



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11450 *Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de 27 de noviembre de 2023 por la que se modifica la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas*

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería, se ha delegado en la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía el ejercicio de determinadas competencias atribuidas originariamente a la persona titular de la Consejería, en materias, entre otras, de gestión de personal y de gestión y ejecución presupuestarias.

2. Esta delegación de competencias en la secretaria general no impide que, a su vez, este órgano delegue la firma de los actos inherentes a algunas de estas competencias en las unidades administrativas que considere adecuadas, a lo que se puede añadir la delegación de firma de otras funciones que corresponden a la persona titular de la Secretaría General de manera originaria, como, entre otras, los actos de inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos de la Comunidad Autónoma, la remisión al *Boletín Oficial de las Illes Balears* de los edictos que deban publicarse a instancia de las secretarías generales o la concesión de vacaciones.

3. Dotada la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, Calidad e Igualdad, es necesario modificar la delegación de firma de determinados actos y documentos en materia de recursos humanos, así como la suplencia del jefe o la jefa del Departamento de Secretaría, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

4. De este modo, y con la finalidad de agilizar la tramitación de algunos procedimientos, se considera adecuado delegar la firma de diversas actuaciones que, originariamente o por delegación de competencias, según los casos, corresponden a la secretaria general de la Consejería en determinadas unidades administrativas integradas en la Secretaría General.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 25, 31 y 42.d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar el punto 1 de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía, de 20 de julio de 2023, con la siguiente redacción:

1.1. Delegar en el jefe o la jefa del Departamento de Secretaría los actos por los que se inste la emisión de informes jurídicos a los servicios jurídicos de la Consejería en relación con los actos y documentos que se tramiten en este Departamento.

1.2. Delegar, de manera indistinta, en el jefe o la jefa del Departamento de Secretaría y en el jefe o la jefa del Servicio de Recursos Humanos, Calidad e Igualdad, la firma de todos los actos y documentos relativos a las siguientes facultades y actuaciones:

- a) En materia de personal: las relativas a la tramitación y la concesión de permisos, vacaciones, licencias y reducciones de jornada



previstos en la normativa vigente.

b) En materia de ejecución presupuestaria: todos los actos y documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos al capítulo 1 de cualquier sección presupuestaria y programa asignados a la Consejería, así como todos los documentos justificativos correspondientes, sin limitación de cuantía.

Segundo. Modificar el punto 6.1º de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía, de 20 de julio de 2023, con la siguiente redacción:

6. Disponer que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de uno o varios jefes de Departamento adscritos a la Secretaría General, el ejercicio de todas las funciones de delegación de firma previstas en esta resolución, a excepción de las establecidas en el punto anterior, serán asumidas de acuerdo con este orden:

1.º En caso de vacante, de ausencia o de enfermedad del jefe o de la jefa del Departamento de Secretaría:

- a) El jefe o la jefa del Servicio de Recursos Humanos, Calidad e Igualdad, en materia de personal, calidad, igualdad y formación.
- b) El jefe o la jefa del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, en las restantes materias.
- c) El jefe o la jefa del Departamento Jurídico y de Contratación.
- d) El jefe o la jefa del Departamento de Gestión Económica.

Tercero: Modificar el punto 7 de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía, de 20 de julio de 2023, con la siguiente redacción:

7. Disponer que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del jefe o la jefa del Departamento de Secretaría y del jefe o la jefa de la Sección XI, adscrita a la Secretaría General, el ejercicio de todas las funciones de delegación de firma previstas en el punto 5 de esta resolución, serán asumidas de acuerdo con este orden:

- a) El jefe o la jefa del Servicio de Recursos Humanos, Calidad e Igualdad.
- b) El jefe o la jefa del Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) El jefe o la jefa del Departamento Jurídico y de Contratación.
- d) El jefe o la jefa del Departamento de Gestión Económica.

Cuarto. La presente resolución despliega efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 27 de noviembre de 2023

La secretaria general
Marta García Noguera

